



12

Expediente Número
PRP/06/2019.

- - - En Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 04 cuatro días del mes de Noviembre de 2019 dos mil diecinueve. - - - - -

- - - Se tiene por recibido el escrito que suscribe el **C. MARIO ALBERTO ORTIZ FONSECA**, presentado el día 08 ocho de Octubre del presente año, ante la Sindicatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual solicita la indemnización por los daños ocasionados a su automóvil, por consiguiente, se provee el citado escrito en los siguientes términos:

- - - Como lo solicita la promovente se le tiene compareciendo por su propio derecho y por lo tanto interponiendo Reclamación de Indemnización por Responsabilidad Patrimonial, misma que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 36, 40, 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, de aplicación supletoria al artículo 18 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios y por los artículos 1, 4, 8, 9, 10, 16, 20, 22, 24, y 25 del último cuerpo de leyes invocado, **SE ADMITE** en los términos expresados, teniéndose como entidad reclamada al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y como reclamación: La indemnización de los daños y perjuicios que se le causaron al rin, la llanta, desprendimiento de flecha homocinética y afectación a la lámina, de su vehículo automotor marca Ford, Focus Europa, modelo 2007, color azul profundo, con número de serie WF0HT27H071101512, con placas de circulación JJV6677 del Estado de Jalisco, al caer en un bache que se encontraba sobre la Avenida Obispo Serafín Vázquez frente al número 426 no pudo esquivar un bache que se encontraba sobre la carpeta asfáltica, por lo que cayó en el mismo, el día 06 de Octubre del presente año, a las 18:25 horas aproximadamente al trasladarse en su vehículo con destino al su centro de trabajo en esta misma localidad de Ciudad Guzmán, Jalisco, la llanta izquierda delantera cayó en el bache que está frente al número 426 de la Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde en Ciudad Guzmán, Jalisco y a valoración visual rápida hecha por el mecánico, el C. Federico corona Loya, con domicilio en su taller en la calle Melchor Ocampo número #248-B comenta que el daño visible es pérdida total del rin por resquebrajamiento, llanta completamente inservible, desprendimiento de la flecha homocinética (lado caja) y afectación a la lámina producido por el golpe, todo eso a expensas de hacer una revisión profunda y verificar más daños hechos a su vehículo derivados de la caída en el bache de referencia.

- - - Visto el contenido del mismo, se le tiene al promovente agregando a su escrito de cuenta los siguientes anexos: copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 0370028883309, a favor de Ortiz Fonseca Mario Alberto; Copia certificada por el Licenciado León Elizondo Díaz Notario Público número 5 cinco de esta municipalidad de la factura expedida por Country Motors, S.A. de C.V. que ampara la propiedad del vehículo marca Ford, Tipo: Focus Europa, modelo 2007, color azul profundo, con número de serie WF0HT27H071101512, con placas de circulación JJV6677 del Estado de Jalisco, debidamente endosada en favor del promovente; así como 7 impresiones fotográficas correspondientes al bache en que cayó el compareciente, y de los daños que presenta el vehículo.







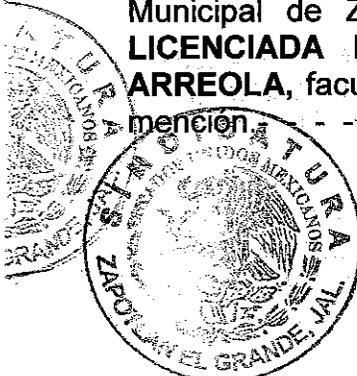
13

- - - Ahora bien, en virtud de la reclamación que hace valer el promovente, por la supuesta actividad administrativa irregular que incurrió esta entidad, se ordena arribar el vehículo de referencia, mediante grúa, ya que debido a los daños que presenta, no se puede mover el vehículo; una vez hecho lo anterior, se solicite al taller vehicular municipal, proceda a la revisión y reparación del mismo, y se hagan llegar a la suscrita las facturas correspondientes; de igual manera se elabore un convenio de reparación de daños en favor del **C. MARIO ALBERTO ORTIZ FONSECA**. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

- - - Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones en la finca marcada con el número 14 catorce de la Calle Alamillo, en el Fraccionamiento Arboledas de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86 87, 88 fracción I, 89, 90, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios por remisión expresa del dispositivo 18 de este último cuerpo de leyes. - - - - -

- - - - - Notifíquese personalmente. -

- - - Así lo resolvió y firma con las facultades conferidas en el numeral 52 fracciones III y VII, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la **MAESTRA EN DERECHO CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** en su calidad de Síndico y Representante Legal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 48 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; en unión de los testigos de asistencia **LICENCIADA KARLA CISNEROS TORRES y P. en D. MARÍA GABRIELA PATIÑO ARREOLA**, facultando para que lleve a cabo la notificación del presente a la segunda en mención. - - - - -



MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO.
Síndico Municipal.

Testigos de Asistencia

LIC. KARLA CISNEROS TORRES.
Coordinadora Unidad Jurídica Municipal.

P. en D. MARÍA GABRIELA PATIÑO ARREOLA.
Asistente Jurídico.

CEGO/mgpa.



